

# FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”

## INTRODUCCIÓN

### **Introducción**

Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las Autoridades Competentes los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad legal aplicable.

### **Información Contable y Presupuestal**

En relación con lo anterior cada ente público utilizará el Sistema de Contabilidad Gubernamental como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Por lo tanto, el ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica-deductiva sus objetivos y fundamentos. Asimismo, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

Por ende, el sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera, que a continuación se detalla:

1. Información contable.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

### **Panorama Económico**

El Banco Estatal de Tierra, opera financieramente bajo el contexto de restricción y uso eficiente de los recursos, derivado de las medidas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, debido a la situación económica que prevalece en el país y en el Estado, así como a las presiones de gasto del Gobierno Estatal.

# FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”

## INTRODUCCIÓN

### **Autorización e Historia**

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en su eje 1 denominado “Más empleo y mayor inversión”, establece que es necesario generar las condiciones adecuadas para lograr un crecimiento económico sostenido y sustentado en bases sólidas, previendo en su apartado 1.6 “Responsabilidad para preservar los recursos naturales”, que los bienes y servicios satisfactorios de la sociedad requieren la aplicación de recursos humanos, financieros y naturales, entre ellos: agua, energía, suelo, flora y fauna silvestre, por lo que para garantizar el desarrollo armónico de la sociedad, es necesario mantener un equilibrio entre el desarrollo económico, el social y la conservación ambiental, de tal forma que no comprometamos la viabilidad de las generaciones futuras.

El Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno “Paz Social u Corresponsabilidad” en el Eje 5 “Eficiencia Institucional e Innovación”, menciona construir un Fideicomiso para la adquisición y gestión de reservas territoriales sustentado en la transparencia y la eficiencia, cuya función es agregar y generar valor a las reservas territoriales existentes y futuras del patrimonio del Estado.

### **Organización y Objeto Social**

El Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” se regirá por un Órgano de Gobierno que está integrado por un Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocales y sus respectivos suplentes, así como un Representante de la Secretaría de la Contraloría en su carácter de Comisario Público.

En forma enunciativa no limitativa el Fideicomiso Público tiene como objeto:

1. Generar un portafolio de áreas de suelo o predios, en general reservas territoriales, aptas para el crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento, integral y sustentable de los centros de población en el Estado.
2. Identificar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, áreas de suelo o predios de los centros de población en el Estado, para incorporarlas al patrimonio.
3. Promover y gestionar ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en los casos que proceda, la

# FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”

## INTRODUCCIÓN

regularización de predios mediante el ordenamiento urbano, para su posterior aportación al patrimonio fideicomitido.

4. Promover y gestionar ante los sectores y privado, la donación o transmisión de propiedad de áreas de suelo o predios, para incorporarlos a su patrimonio.
5. Promover y gestionar la realización de estudios de desarrollo urbano sustentable respecto de las áreas de suelo o predios ubicados en el Estado, que pudieren incorporarse a su patrimonio.
6. Promover la coordinación con los Municipios de la Entidad y de estos con los sectores públicos, social y privado, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes con el objeto de impulsar la ejecución de acciones y programas en materia de generación, administración, promoción y gestión de reservas territoriales, así como de procuración y seguimiento de la regularización de la tenencia de la tierra, para la prevención, reordenación y control del crecimiento urbano.